



MEDIO AMBIENTE AND. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO.108 SAN FELIPE TLALMILLOLPAN TOLUCA, EDO.MEX. C.P.50250 R.F.C. :SMA941228RJ7	PROVEEDOR ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE EN SAN FELIPE TLALMILLOLPAN MÉXICO A.C. DOMICILIO : HIDALGO SIN SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, C.P. 50250, TOLUCA, MEX. TEL. (01722)1982385 R.F.C. :OCA990727N7	EJECUTAR ENTREGA EN: ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 108, COL. SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, TOLUCA, MEX. C.P. 50250	PROVEEDOR ME OBLIGO A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PEDIDO, SOLICITANDO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN MÉXICO A.C. PRESIDENTE: GABRIEL ANTONIO MERCADO MALDONADO FIRMA: FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2021
--	--	--	--

CONTRATO		TIPO DE ADJUDICACIÓN:	
DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2
29	DICIEMBRE	2021	
No. DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN DIRECTA	
DFMARNAT/EM/014/2022		CITAR ESTE NUMERO EN TODA CORRESPONDENCIA	
		BIMESTRAL	
		ÁREA REQUERIENTE	
		DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO	
		PARTIDA PRESUPUESTAL	
		31301	
		MONTO DEL PEDIDO	
		16,800.00	
		VIGENCIA	
		Del: 1º DE ENERO DE 2022	
		Al: 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
		NO. O.L.I	
		FIANZA	
		N/A	
		APLICA	
		EXCEPTUADO	
		NO APLICA	
		XX	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO ES EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA OFICINA" Y A CARGO DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, A.C., EN LA SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA. SUPERVISIÓN. "LA OFICINA" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

QUINTA. MONTO. EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO CONTRATADO EL MONTO SERA DE \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); ES DECIR \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100) MENSUALES.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO POR UNIDAD MENSUAL DEL AGUA POTABLE, OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA TOTAL.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE "LA OFICINA"

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE HARÁ POR EL SISTEMA DE RED LOCAL UBICADO EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 108, COL. SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA OFICINA" HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEA NACIONAL A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO; SALVO BUEN COBRO; MISMO QUE SERÁ ENTREGADO EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLALMILLOLPAN, A.C. CALLE HIDALGO SIN NUMERO EN EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE CADA MES.

DÉCIMA. ANTICIPOS. LA DELEGACIÓN NO OTORGARÁ ANTICIPOS POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE SE COMPROMETE A REPARACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO; ES DECIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES NO ES COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE AGUA

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. "LA OFICINA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; DE IGUAL MANERA EL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE, SAN FELIPE TLAMIMILOLPAN A.C. PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL SERVICIO DE AGUA, QUEDA ESTIPULADO TAMBIÉN QUE DERIVADO DE LA NUEVA REESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA EL EFECTO DE QUE EXISTIERA LA NECESIDAD DE DESOCUPAR LAS INSTALACIONES EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA OFICINA ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ CANCELADO SIN PENALIZACIÓN

DÉCIMA TERCERA. EN TODO LO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIEREN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

POR LA OFICINA

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, Previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de Fecha 28 de noviembre de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZÁLEZ

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

DFMARNAT/EM/014/2022